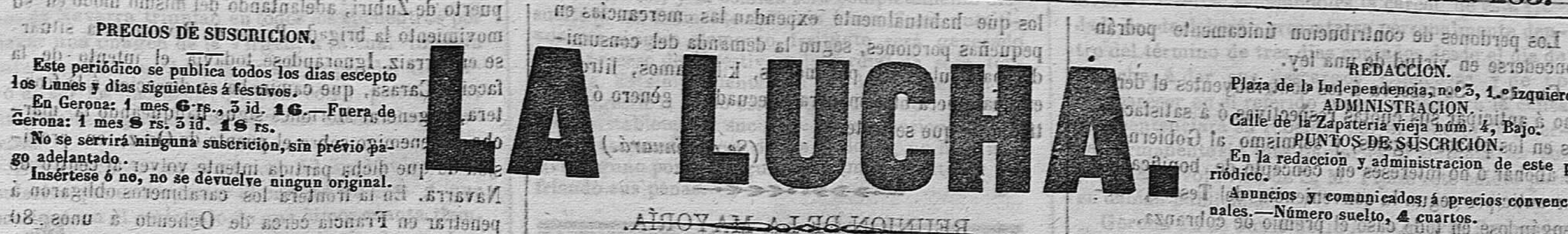
Año II. Jueves 13 de Junio de 1872. Núm. 283.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Este periódico se publica todos los dias escepto los Lunes y dias siguientes á festivos.

En Gerona: 1 mes 6 rs., 3 id. 16.—Fuera de Gerona: 1 mes 8 rs. 3 id. 18 rs.

No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.

Insértese ó no, no se devuelve ningun original.

LA LUCHA.

REDACCION.

Plaza de la Independencia, n.º 3, 1.º izquierda.

ADMINISTRACION.

Calle de la Zapateria vieja núm. 4, Bajo.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la redaccion y administracion de este periódico.

Anuncios y comunicados, á precios convencionales.—Número suelto, 4 cuartos.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

CORTES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SR. RIOS ROSAS.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 3 de Junio de 1872.

Continuando en el uso de la palabra el Sr. *Lopez Dominguez*, dijo;

Yo podria recordaros ahora, señores diputados, lo que decia el año pasado en una discusion fijando las fuerzas del ejército permanente: «no se puede disminuir el ejército tanto como desean las oposiciones, sino en tiempos completamente normales, y esto no lo serán mientras en nuestra desventurada pátria haya partidos dispuestos siempre á lanzarse al terreno de las armas.» Esta exigüidad del ejército, que lamentaba ya el ilustre y desgraciado general Prim, ¡cuánto la habrá lamentado el dignísimo general Zavala, que ha tenido que mandar á las Provincias batallones sacándolos de Ceuta, de las Baleares, del Ferrol, de todas partes!

Se inició, señores diputados, la campaña en Navarra, donde por espíritu religioso, por fanatismo ó por otras causas, la insurreccion se presentaba formidable; y gracias á las acertadas disposiciones del general en jefe, que dirigió sus pocos batallones sobre el grueso de la faccion sin dejarla descansar, en Oroquieta el ejército carlista fué vencido, y no hay nadie que pueda dudar que aquel triunfo sofocó la ya grave insurreccion navarra, por la rota del Pretendiente. Dejàronse al general Moriones ocho batallones y una batería en aquella provincia, y se marchó sobre Vizcaya, donde las facciones se habian reconcentrado contra Durango y Zornosa, suponiéndoselas fuertes de 10.000 hombres bien armados, organizados y hasta fortificados.

La faccion no esperó en Durango á dos divisiones que se reunieron en Zumárraga y que marcharon combinadamente sobre aquel punto, y fué preciso buscarla en dos columnas, hácia Zornosa una, y otra hácia Mañaria, puntos en que se la suponia. En Mañaria se venció valerosamente, y el ejército carlista vencido, fatigado y mal racionado, se dirigió á Guipúzcoa, buscando un punto importante donde al menos encontrar medios de racionarse. Por eso apareció en las cercanias de Oñate, donde se encontró con el batallon de Mendigorría, que persiguiendo á una faccion de 400 ó 600 hombres, tuvo que resistir, como lo hizo heróicamente, el empuje de 5.000 hombres.

Con noticia de la situacion apurada de aquel batallon, las dos divisiones del ejército del Norte marcharon sobre Oñate, y una brigada del general Moriones, tan á tiempo, que el enemigo se vió envuelto por Alsásua, Oñate, Mondragon y Arechavaleta, teniendo que aprovechar la oscuridad de la noche, sin raciones, por senderos casi intransitables, para hacer una marcha de diez y nueve horas y caer en los desfiladeros que conducen al Valle de Orozco en Vizcaya. Entonces empezó la desmoralizacion y las presentaciones á indulto.

El general en jefe ordenó á sus tropas contramarchar á Vizcaya, una por Alava y otras por Guipùzcoa, situándolas de modo que podia batir y desorganizar á la faccion con toda seguridad; y en este momento se presentaron esos señores, que algunos han querido llamar el Gobierno de D. Cárlos, á saber las condiciones con que podrian acogerse á los indultos que ya se habian publicado en Estella y Vitoria por bandos, sin que nadie hubiera dicho ni en la prensa se hubiera estampado el que se faltaba á la Constitucion.

¿Era conveniente, preguntaba el Sr. Becerra, hacer en esas condiciones el tratado ó conceder el indulto? En primer lugar, es conveniente siempre en un país civilizado evitar la efusion de sangre y terminar una guerra civil; pues aunque dada la situacion de nuestras tropas y su espíritu, así como la del enemigo, habríamos de vencerle, era conveniente evitar que las fuezas que pudieran escapar de la derrota se refugiasen en las peñas y desfiladeros de aquel accidentado terreno, con lo cual se podia prolongar por mucho tiempo una campaña de guerrillas, que sumiria á la nacion en las funestas consecuencias de la guerra civil.

Se extrañaba el Sr. Pí que durante las negociaciones no se consultará al Gobierno. Sepa S. S. que cuando el 23 por la noche se acercaban aquellos señores á pedir el indulto, se recibia un telégrama cifrado anunciando la crísis del ministerio, y que el monarca llamaba á conferenciar al señor general en jefe á Bilbao, en la estacion telegráfica. El 24, pues, se redactó en las primeras horas de la mañana ese documento, cuya redaccion se encuentra tan imperfecta porque urgía aprovechar los instantes, y si no tenia éxito, activar las paralizadas operaciones. ¿Qué importancia tenia, por otra parte, la mejor ó peor redaccion del documento en cuestion, despues de las explicaciones dadas aquí por el señor duque de la Torre?

Creo que con estas explicaciones comprenderá el Congreso las circunstancias en que se ha concedido ese indulto, y que de hoy en adelante no quedará duda de que el ejército hubiera vencido sin duda alguna. Yo reto á los que quieran tratar esta cuestion al terreno en que quieran ellos tratarla, seguro de demostrar que ningun ejército hubiera podido hacer mas de lo que se ha hecho en el Norte por la acertada direccion del general en jefe, porque la gloria de la campaña es exclusivamente suya; yo no tengo en aquellos hechos mas parte, como jefe de estado mayor, que la de ser el que comunicaba las órdenes y daba las disposiciones para la ejecucion de los planes del general en jefe: la gloria es toda suya; que mi responsabilidad podia empezar si no tenia éxito alguna operacion, que seguramente habria consistido en alguna falta ú omision en mis espinosos deberes: por eso puedo, señores diputados, elogiar las operaciones del ejército del Norte, y á ese ejército que puede servir de modelo á los bien organizados, á pesar de sus bisoños soldados y de lo mucho que hay que corregir en nuestra organizacion militar. Aquel ejército, señores, se ha inspirado en el sentimiento de la pátria para llenar cumplidamente sus deberes, y vencedor siempre, siempre digno y disciplinado, honra á la nacion y debe enorgullecernos.

Voy á concluir, porque siento que no me deja hablar la presion del tiempo y vuestra justa impaciencia, y me concreto á contestar á otro cargo que se ha hecho al ejército del Norte, diciéndose que habia recibido con disgusto el indulto de Amorevieta. No, y mil veces no; allí, si hubo sentimiento, yo lo tuve, ahora mismo lo tengo, por no llegar á encontrar al enemigo todas y cada una de las divisiones del ejército, pues todas rivalizaban en deseos de pelear por la pátria; pero todo interés de noble ambicion se posponia allí, entre aquellos valientes y pundonorosos jefes y soldados, al interés de la nacion, que todo lo ganaba con la terminacion de una desastrosa guerra civil.

Concluyo, señores diputados, rogándoos me dispenseis si yo no me hago cargo de otros argumentos del señor Becerra, que en mi concepto dirigió al señor Alonso Martinez, y dándoos gracias por la benevolencia con que os habeis servido escucharme.

Procediéndose á votar nominalmente la proposicion, fué aprobada por 140 votos contra 22.

El Sr. *Presidente*: Orden del dia para mañana: Los dictámenes que están sobre la mesa, y señaladamente la contestacion al discurso de la Corona.

Se levanta la sesion. Eran las nueve.

PRESUPUESTOS.

APÉNDICE LETRA A.

Bases para la contribucion territorial.

(Continuacion.)

Primera. La riqueza imponible de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, contribuirá en el año económico de 1872-73 con el 18 por 100 para el Tesoro, y con el 1 por 100 para premio de cobranza y partidas fallidas. Los recursos municipales y provinciales no podrán exceder del 30 por 100 del cupo del Tesoro.

Segunda. Al recargo de 1 por 100 se imputarán los gastos de comprobacion de riqueza y los del personal de las secretarías de las comisiones especiales de evalucion y repartimiento establecidas en las capitales de provincias y en Jerez de la Frontera, y de las que puedan establecerse en otros distritos municipales. Los gastos de material y escritorio de estas comisiones continuarán á cargo de los ayuntamientos respectivos.

Tercera. Sólo podrán concederse moratorias, con arreglo á lo que determinan los decretos de 12 de Setiembre de 1870 y 9 de Abril de 1871, y por el plazo que en los mismos se señala. Sin embargo, en casos de calamidad pública ú otros muy extraordinarios, á juicio del Gobierno, podrán concederse por un plazo máximo de cuatro años. El importe de la contribucion á que la moratoria se refiera será exigible del vencimiento de esta por los recibos talonarios respectivos, renaciendo para el Estado desde la misma fecha todas las acciones que le conceden las leyes è instrucciones vigentes. Cuando la moratoria se hubiere concedido por caso extraordinario y más de un año, será repartido el importe de la contribucion en los años sucesivos, proporcionalmente y en igual número que los de la concesion. Los ayuntamientos cuidaran de que así se verifique, y los pueblos serán colectivamente responsables para con el Tesoro.

Los perdones de contribucion únicamente podrán concederse en virtud de una ley.

Cuarta. Se reserva á los contribuyentes el derecho á anticipar sus cuotas respectivas ó á satisfacerlas en los plazos legales, y asimismo al Gobierno el de abonar ó no intereses en concepto de bonificacion por anticipos segun la conveniencia del Tesoro, devengándose en todo caso el premio de cobranza.

Quinta. En los pueblos en que por resistencia pasiva ó material al pago de las contribuciones se haga necesario el empleo de la fuerza armada, serán satisfechos los suministros y pluses que á esta correspondan con cargo á los contribuyentes morosos.

Sexta. El ministro de Hacienda, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 68, 83 y 170 de la ley municipal, podrá encargar, á los ayuntamientos, cuando lo estime conveniente, la recaudacion de las contribuciones y depósitos de las mismas.

Los alcaldes, como delegados del Gobierno, segun el art. 191 de la ley municipal, están obligados á cumplir y hacer que se cumplan las órdenes que de conformidad con las leyes y reglamentos les comuniquen los jefes de la administracion económica, quienes serán considerados como autoridad para los efectos de los artículos 380, 381 y 382 del Codigo penal. En este caso tendrán derecho á percibir la parte correspondiente al premio de cobranza.

Madrid 11 de Mayo de 1872.—El ministro de Hacienda, Camacho.

APÉNDICE LETRA B.

Bases para la contribucion industrial.

Primera. Queda suprimida desde 1.° de Julio próximo la nota 2.ª adicionada por decreto de la regencia del reino de 30 de Junio de 1870 al epígrafe número 9 referente á *Sociedades anónimas*, y modificados los artículos 10, 11, 39 y párrafo primero del 159 del reglamento de 20 de Marzo de 1870, que regirán desde 1.° de Julio en la forma siguiente:

«Art. 10. Las cuotas señaladas en las tarifas primera, segunda, tercera y cuarta de esta contribucion se devangarán y liquidarán en alta y baja por meses completos, sea cualquiera el dia en que comience ó concluya el ejercicio de la respectiva industria.

»Quedan exceptuados de la disposicion anterior los casos en que determinadamente se dispone otra cosa en las tarifas segunda y tercera, así como las cuotas comprendidas en la tarifa de patentes.

»Art. 11. Disfrutarán de un año de exencion en el pago de la contribucion industrial los que por primera vez establezcan una industria fabril y manufacturera.

»Del beneficio concedido en el párrafo precedente quedan exceptuadas las personas que por sucesion testamentaria ó abintestato, ó por cualquier título gracioso, lucrativo ù oneroso, cambio de domicilio ó de dueño, adquieran un establecimiento fabril ó manufacturero ó de arte ú oficio, sea la que quiera su clase ó naturaleza.

»Se considerarán modificados en consonancia con el artículo precedente los demás del reglamento que se refieren á la exencion y rebaja que se establecieron en el mismo reglamento.

»Art. 39. Para los efectos de la contribucion industrial, y salvos los casos en que por excepcion se disponga otra cosa en las respectivas tarifas, se consideran como *comerciantes de la tarifa segunda* los que habitualmente se ocupen de la compra y venta de mercancías por toneladas ó quintales métricos; por pacas, balas ó fardos; por cajas, piezas ó gruesas; ó por toneles, barricas ó barriles: como *almacenistas ó vendedores al por mayor de la tarifa primera, los que tambien habitualmente se ocupen en la venta de frutos, géneros ó efectos en partidas desde 20 kilógramos en adelante, ó sus equivalentes en los de peso*; desde una pieza en adelante en los de medida, y desde un fardo, caja ó gruesa en los de bulto; y como vendedores al *por menor* ó en detall los que habitualmente expendan las mercancías en pequeñas porciones, segun la demanda del consumidor particular, sea por metros, kilógramos, litros ó en cualquiera otra manera adecuada al género ó artículo de que se trate.

(Se continuará.)

REUNION DE LA MAYORÍA.

Las cámaras y el Gobierno parece que van ya viendo claro respecto á lo que hace falta en España para concluir con tanto desórden como el que producen los constantes enemigos de la libertad, que son la inmensa mayoría de los hijos de esta nacion digna de mejor trato por parte de sus espureos hijos.

He aquí como un colega madrileño nos dá cuenta de la reunion que ha verificado la mayoría de los cuerpos colegisladores; en su laconismo encontramos perfectamente retratada la aspiracion de todos los diputados que forman aquella, aspiracion que es la nuestra desde hace algunos dias y que deseamos se convierta en hechos inmediatamente para salvar, no solo ya las instituciones vigentes, sino á la sociedad contra cuya existencia se conspira. Dice el colega:

«El partido conservador-liberal quiere salvar la revolucion, y á este efecto, la mayoría parlamentaria de ambas Cámaras se reunió ayer en el Senado.

Vamos á hacer una reciente reseña de lo ocurrido en esta importante reunion.

El ministro de la Gobernacion empezó declarando solemnemente que el país atravesaba por una crísis de las mas graves, toda vez que si los gobiernos de la revolucion no habian tenido que adoptar la defensiva hasta ahora sino con los partidos anti-dinásticos, hoy desgraciadamente la lucha tomaba caractéres mas generales.

El Sr. Candau reclamó el concurso de la mayoría para salvar los altos intereses revolucionarios, para defender la obra de las Constituyentes, para mantener su integridad; y, con efecto, el Sr. Alonso Martinez, en nombre de la mayoría, hizo la solemne promesa de agruparse en torno de las instituciones y prestar al Gobierno todo su apoyo para salvar los conflictos políticos y sociales que se se ven venir.

Y que deben ser estos de notoria gravedad, y que el Sr. Candau no exageraba al dirigirse á la mayoría y exponerla en toda su desnudez la situacion del país, bien lo probó el Sr. Sagasta en su breve pero enérgico discurso, en el terminantemente exigió al Gobierno desplegara toda la energía necesaria para hacer frente al período excepcional que los partidos enemigos se disponen á iniciar, añadiendo, que las medidas indispensables á salvar las instituciones y la sociedad debian ser abordadas resueltamente, pero pronto, muy pronto, al dia siguiente si era posible.

No ménos enérgicos que los Sres. Sagasta y Santa Cruz, que hablaron en igual sentido, estuvieron los Sres. Elduayen, Ulloa y Camacho, quienes convinieron en la urgencia de tomar una resolucion suprema dolorosa, pero desgraciadamente necesaria, y la mayoría correspondió, como no podia ménos, á sus patrióticas escitaciones, acordando dar un voto de confianza al Gobierno, para obrar con arreglo á las circunstancias y á lo que exijan la integridad de la Constitucion y los intereses sociales de quienes en primer término son los guardadores responsables.

Tal es el resultado de la importante reunion celebrada ayer por la mayoría.

NOTICIAS.

Provincias Vascongadas y Navarra.—El general en jefe desde Larrasoaña seguia ayer su marcha al puerto de Zubiri, adelantando del mismo modo en su movimiento la brigada Primo de Rivera para situarse en Arraiz. Ignorándose todavía el intento de la faccion Carasa, que caminaba en direccion á la frontera, el general Moriones sigue flanqueando la marcha del enemigo sobre el puente de Oroz, en prevision de que dicha partida intente volver al centro de Navarra. En la frontera los carabineros obligaron á penetrar en Francia cerca de Ochendo á unos 80 carlistas.

Continúa completamente pacificada la provincia de Guipúzcoa, ocupándose los migueletes y carabineros en la línea del Vidasoa en el descubrimiento de armas y efectos de guerra.

El capitan general de dicho distrito desde Vitoria da cuenta de las operaciones practicadas sobre Ubidea y Valle de Orozco por las brigadas Serrano y Zorrilla en persecucion de la partida Velasco; habiendose aumentado estas fuerzas en el dia de ayer con la columna del inmediato mando del general Acosta.

Cataluña.—Participa el capitan general que las columnas Montero y Rada se han batido con las facciones reunidas de Castells, Galceran y Nastallat, en número de 500 hombres, que ocupaban la inexpugnable posicion del Grau de San Clemens, de donde han sido desalojadas. La faccion ha dejado en el campo 16 muertos, llevándose muchos heridos; por parte del ejército ha habido cinco muertos y 22 heridos.

Las facciones de Estártús, Sebails y Tristany se han reunido cerca de Olot, marchando fuerzas en su persecucion.

En la provincia de Gerona ha habido dos encuentros: uno con la faccion de Huguet en el Puig de Estañol, y otro con Tristany cerca de San Estéban de Bas, de donde fué desalojado.

Granada.—Una partida que dice ser carlista-federal, compuesta de unos 80 hombres, que ha aparecido en la provincia de Jaen, despues de una viva persecucion ha sido alcanzada, batida y dispersada por las tropas en la Sierra de Corregüela, habiéndola causado cuatro muertos, 11 heridos y cuatro prisioneros, y cogiéndola además algunas armas de fuego y municiones.

GACETILLA GENERAL.

—D. Constantino Mogilinisky, oficial 2.° de telégrafos en esta administracion, ha sido trasladado á la de Linares, dependiente de la de Jaen, siendo reemplazado por el oficial 2.° D. Ricardo Regidor que estaba en la de Barcelona.

—El 13 del próximo Julio y ante el M. I. Sr. Gobernador civil de esta provincia y alcaldes de Figueras y Cadaqués, se verificará pública licitacion para la conduccion diaria del correo entre las poblaciones dichas, bajo el tipo de 1625 pesetas anuales y pliego de condiciones que existe en las respectivas dependencias.

—Ayer estuvieron los carlistas en S. Gregorio, llevándose 94 duros que impusieron de contribucion.

No hay duda que estas exacciones son una felicidad para los pueblos.

—Ayer oimos asegurar que cierto partido liberal que ningun punto de contacto tiene con los carlistas, conspira en esta provincia.

No será buen liberal quien ayude á los absolutistas en su empresa.

—En *La Independencia* de Barcelona, leemos lo siguiente:

«Segun nos escriben de San Vicente de Castellet ha llegado á aquella poblacion, recorriendo otros muchos pueblos de varias provincias, un propagandista carlista del género tonto que trata de embaucar á los sencillos campesinos con ridículos milagros que Dios hace en pro de los carcundas de Navarra y provincias Vascongadas. En la carta que tenemos á la vista se nos dice que este sujeto, que se presenta como vendedor ambulante de botones, hilo, peines y otras baratijas de quincalla, reune á

las gentes sencillas y les hace saber que las facciones de Navarra triunfan en todos los encuentros por llevar una imágen de la Vírgen; á la cual invocan antes de entrar en batalla; y las tropas del Gobierno al ver los facciosos quedan como petrificadas, sin que les hagan mover las voces de mando de sus jefes.

Estos hechos, que se parecen á los ridículos escapularios que decia poseer el cura de Calders y que ocasionaron el escándalo de que dimos cuanta tiempo atrás, si bien los hombres de criterio los rechazan con desprecio, no faltan gentes sin instruccion que crean en ellas con ese fanatismo propio de la ignorancia, y se dejan seducir por un fanático ó malvado, como aconteció hace algun tiempo en la *culta Barcelona*, con motivo de los milagros del santo de Sans, cuyas escenas recuerdan las personas sensatas con escándalo y vergüenza.

—Muy pocas son las noticias que ayer recibimos de las facciones que recorren esta provincia. Solo sabemos que se han dividido algunas en pequeños grupos, no creyéndose seguras en ninguna parte, en vista de las noticias poco tranquilizadoras que reciben.

—Parece que algunos señores muy conocidos por sus ideas políticas están girando visitas á sus amigos de algunas poblaciones de la provincia. Ayer, segun se decia, se vieron aquí. La autoridad está en autos.

—En vista de la gravedad de las circunstancias porque atravesamos, sabemos que muchos de los liberales de esta ciudad que no pertenecen al batallon de voluntarios de La libertad, han pedido ingresar en él durante el tiempo que dure el peligro.

No tenemos frases con que aplaudir conducta tan patriótica.

—La empresa de nuestro teatro ha determinado suspender por ahora las funciones. Bien hecho.

—La plaza de peaton-conductor de la correspondencia pública entre Sta. Coloma y S. Miguel de Cladells, está vacante. Tiene la dotacion anual de 375 pasetas.

—Mañana comenzaremos á publicar los notables discursos que, contestando al Sr. Castelar, ha pronunciado en el Congreso nuestro amigo querido don Práxedes M. Sagasta.

—El alcalde de Llansá D. Martin Ferrer y Corcoll ha sido víctima de un modo horroroso y fatal.

Parece que á la puerta de cu case habia un carro del cual estaban descargando algunos efectos y al lado de la pared misma del edificio, opuesto al que estaba el carro, presenciaba la operacion el mencionado alcalde, cuando de improviso, desbocándose el caballo del carro y no pudiendo el alcalde evitar el peligro, fué estrechado y oprimido por la rueda contra la pared, quedando muerto en el acto, desgracia fatal que ha consternado á toda la poblacion.

—La faccion mandada por Soliva, entró hace dos dias en Tordera con ánimo de apoderarse de un liberal de la poblacion que al saberla se encerró en su casa. Los carlistas, no pudiendo conseguir á buenas lo que pretendian, se preparaban á pegarle fuego á la casa, cuando de repente sonó un tiro y creyendo los facciosos que se les habia hecho fuego de una casa en donde habian algunos á la puerta, dispararon contra ellos resultando muerta una niña de corta edad, segun se nos asegura.

Lo que van haciendo los fanáticos á nombre de la religion, no tiene nombre ni nada que ver tiene con los preceptos de Jesucristo.

—Ha desertado del regimiento infantería de San Fernando el soldado Baudilio Olivera, cuya captura está mandada.

—Ha comenzado á funcionar en nuestra capital el Consejo de guerra ordinario.

—A D. José Colomer le ha sido admitida la renuncia que del cargo de Secretario del ayuntamiento de S. Pedro Las Presas tenia presentada.

Está pues vacante esta plaza.

Parte judicial.

D. Miguel Fernandez de Arámburu y Armario, caballero de las reales órdenes de Isabel la católica y de la Roja de primera clase del mérito militar, comandante graduado de infanteria, capitan del batallon de reserva de Gerona número 57 y fiscal de la comision militar de esta provincia.

Habiéndose ausentado de esta plaza N. Leal y otro sujeto llamado por apodo Cuchares, los cuales el 29 de Mayo último se hallaban en la estacion de Fornells, de donde huyeron á la presentacion del Inspector de órden público y vigilantes encargados de su captura, por haber formado parte de los grupos que el dia 27 de dicho mes de Mayo se amotinaron contra el impuesto de consumos establecidos por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad: usando de la jurisdiccion que S. M. tiene concedida en estos casos por sus reales ordenanzas á los oficiales de su ejército, por el presente cito, llamo y emplazo á los dichos N. Leal y el alias Cuchares para que en el término de treinta dias contados desde la fecha, se presenten de rejas adentro de la cárcel de esta ciudad á dar sus descargos y defensas y de no hacerlo se les seguirá la causa en rebeldía por el consejo de guerra ordinario, sin mas llamarles ni emplazarles, por ser esta la voluntad de S. M.

Fíjese y pregónese este edicto para que llegue á noticia de todos.

Gerona diez de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Manuel Fernandez Arámburu.—Por su mandato.—Federico Colomer, escribano.

Don Manuel Rigal y Martinez, comandante graduado capitan de la sesta compañía del batallon de Reserva de Gerona número cincuenta y siete y fiscal de la comision militar de esta plaza.

Habiéndose ausentado de la villa de Besalú el paisano D. Miguel Cambó y Costa, á quien estoy sumariando por el delito de rebelion.

Usando de la jurisdiccion que el rey nuestro señor tiene concedida á los oficiales del ejército, para estos casos, en sus reales ordenanzas, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto y pregon, á dicho D. Miguel Cambó y Costa, señalándole las cárceles de esta ciudad, donde deberá presentarse de rejas á dentro dentro el término de seis dias, que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos, y de no comparecer en el referido plazo, se continuará la causa y se sentenciará en rebeldía, sin mas llamarle ni emplazarle, por ser así la voluntad de S. M.

Fíjese, y pregónese este edicto para que venga á noticia de todos.

Gerona doce Junio mil ochocientos setenta y dos.—Manuel Rigal Martinez.—Por su mandado.—Félix Laserna, escribano de la causa.

D. Andrés Fernandez Brieva, comandante graduado, capitan del batallon de reserva de Gerona, número 57 y juez fiscal del consejo ordinario de esta plaza.

Habiéndose ausentado del pueblo de su residencia los paisanos Ramon Rosell Soler, Juan Bosch y Ronzas, Manuel Torrens y Estardé, Francisco Pracsevall y Sala y José Roura Farreros á quienes estoy procesando por el delito de haberse levantado en armas en pró del pretendiente Cárlos 7.° usando de la jurisdiccion que el rey nuestro señor tiene concedido en estos casos por sus reales ordenanzas á los oficiales del ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto á los referidos paisanos Ramon Rosell Soler, Juan Boch y Ronzas, Manuel Torrens y Estardé, Francisco Pracsevall y Sala y José Roura Farreros señalándoles la cárcel de esta ciudad, donde deberán presentarse personalmente dentro del término de tres dias contados desde el dia de la fecha á dar sus descargos y defensas y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el consejo de guerra permanente sin mas llamarles ni emplazarler por ser esta la voluntad de S. M. Fíjese este edicto para su debida publicidad.

Gerona 12 de Junio de 1872.—Andrés Fernandez Brieva.—Por su mandato.—El escribano, Felix Samero.

Correo de Madrid.

Sigue el desacuerdo de los diputados radicales y republicanos con los periódicos de los mismos partidos. Los diarios federales aconsejan el retraimiento, mientras los representantes de sus opiniones, en el Parlamento, pronuncian elocuentísimos discursos, ya sobre política general, ya sobre cuestion de Hacienda. Los diarios radicales acentúan su opinion á todo, mientras los diputados de la misma fraccion hacen en las Camaras una oposicion perfectamente legal. No se vé otra cosa que desorganizacion en todas partes, la confusion de ideas; cada personaje tiene las suyas y quiere imponerlas á los demás. Esto es muy antiguo en España; pero es cada vez mas lamentable.

—Los republicanos insisten en lanzarse á la lucha; pero hay en su seno disensiones de tal gravedad, que hacen muy difícil la realizacion de sus planes, e imposible la victoria.

Correo extrangero.

El célebre y grandioso palacio de Liboritz, donde Napoleon I pasó mucho dias durante sus campañas en Alemania, ha sido arrastrado por las aguas del Goldbach en una crecida que han tenido estos dias. Veinte personas que habitaban en él han perecido en la catástrofe.

—Ya es un hecho la huelga en Lóndres de 3.000 obreros ocupados en la edificacion. Empresarios de obras y artesanos han combrado sus delegados, que no han podido entenderse, ni sobre el aumento de jornales, ni la disminucion de horas del trabajo El gobierno, que deja libertad á los promovedores de estas huelgas, impide sin embargo, que los agitadores se opongan al trabajo de los que quieren mantener á sus familias.

Desde 1859 no habia habido huelgas tan numerosas é injustificadas en Inglaterra. Es la influencia de la Internacional y de la Commune.

ULTIMA HORA.

La prensa asociada de Barcelona, publicó anoche los siguientes telégramas:

Madrid 11 de Junio.

Dícese que se piensa en una manifestacion para el 22 del corriente.

Los gobernadores de Barcelona, Logroño y Zaragoza seguirán por ahora en sus puestos.

Continúan los rumores de proyectos sediciosos, pero por ahora parecen destituidos de fundamento.

Madrid 12 de Junio.

Congreso.—Sesion de esta noche.—Se aprueban, despues de un lijero debate hasta el artículo 7.° La comision retira el 8.° Son aprobados el 6.° y 10. El señor Sanchez Silva apoya una enmienda al 11 y censura la falta de pago al clero, declarando ilegal el obligarle al juramento de la Constitucion para cobrar. Prueba que el señor Elduayen estuvo fuera de la cuestion. Deséchase dicha enmienda por 68 votos contra 15. Se ha aprobado el artículo 12.

Bayona.—Las autoridades francesas han desarmado en la frontera á la faccion Martinez, arrestando á los diputados carlistas Unceta y Ochoa.

Méicjo.—Juarez ha sido completamente derrotado; los insurgentes se dirigen á Matamoros.

GACETILLA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY. S. Antonio de Padua cfr.

SANTO DE MAÑANA. S. Basilio el Maguo ob.

CUARENTA HORAS. Se hallan en la iglesia de San Félix; descubriéndose á las 8 de la mañana y á las 6 y cuarto de la tarde, y reservándose á las 11 de la mañana y á las 8 y cuarto de la tarde.

Seccion Mercantil.

BARCELONA.

Cotizacion oficial del dia 11 de Junio de 1872.

EFECTOS PÚBLICOS.

	C. desembolsado.	Reales	QUEDA. Dinero.	Papel.	Observaciones
Titulos al portador 3 por 100 consolidado interior.		»	26'62'½	26'67'½	Pc. valor
Id. id. id. esterior, emision de 1867. .		»	32'10	32'20	
Id. de la Caja de Depósitos.—Interes 6 por 100.		2000	32'	82'50	
Obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles.		2000	52'90	53'10	
Billetes hipotecarios del Banco de España. Segunda série.		2000	101'	102'	
Bonos del Empréstito de 2 millones. . . .		2000	73'25	73'50	
Billetes de calderilla. Séries B. y C. . . .		»	96'25	96'50	

BOLSIN

Consolidado 26'52 1/2, 40 y 45 quedando á las 10 á 26'47 1/2 dinero y 50 papel.

Director; JOAQUIN RUIZ Y BLANCH.

GERONA.

Imprenta á cargo de Pablo Puigblanquer y Forment
Plaza de la Independencia núm. 15, bajos.

SECCION DE ANUNCIOS.